



AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE
TORANZO
(CANTABRIA)

AYTO. DE SANTIURDE DE TORANZO CANTABRIA REGISTRO GENERAL	
	SALIDAS N ° 0024 Fecha: 21/01/10

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 20 DE ENERO DE 2.010.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las once horas del día veinte de Enero de dos mil diez, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Aniceto Pellón Rodríguez, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de la totalidad de los señores concejales que a continuación se indican: Don José Antonio Expósito Casar, Don Julio Alvarez Pérez, Doña Consuelo Ruiz Herrán, Don Fermín Diego Pardo, Don Isidro Gómez Ortiz, Don Fernando Gutiérrez garcía, Don Estanislao Fernández Ortiz y Don Víctor Manuel Concha Pérez. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.-

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día veintiséis de Noviembre de dos mil nueve, que es aprobado por unanimidad.-

2º FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PARQUE Y APARCAMIENTO FRENTE AL CEMENTERIO DE VILLASEVIL”.- Se pone en conocimiento de la Corporación el contenido del Real Decreto Ley 13/2.009, de 26 de Octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

El artículo 9 de dicho Real Decreto Ley determina los tipos de obras, equipamiento y otras inversiones financiables. El punto 2 expresa: “ Los Ayuntamientos cuya población no supere los 2.000 habitantes, podrán, además, realizar con cargo al presente Fondo contratos que tengan por objeto obras de mejora de las redes viarias y de adecuación, rehabilitación o regeneración de entornos y espacios públicos urbanos”.

La dotación de dicho Fondo se ha distribuido de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada Municipio establecidas por el Real Decreto 2124/2.008, de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de Enero de 2.008, sin perjuicio de los necesarios ajustes derivados de la configuración de nuevos Municipios tras la aprobación de aquél. Por tanto, al municipio de Santiurde de Toranzo, con una población de 1.485 habitantes, le

corresponde un total disponible de 160.539,00 € siendo la inversión mínima de 128.367,00 € y el límite del gasto social de 32.172,00 €

El Sr. Alcalde somete a la aprobación del Pleno la inclusión del proyecto denominado “ Parque y aparcamiento frente al cementerio de Villasevil”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Julio Cabrero Carral, colegiado número 9.779, con un presupuesto de ejecución material de 111.235,24 € y un presupuesto base de licitación de 153.549,12 € Los honorarios por la redacción del proyecto son de 6.450,88 € La ocupación definitiva de la finca está valorada en 60-145,47 € Dicho proyecto tiene por objeto solventar los graves problemas de aparcamiento y circulación que se producen en la carretera regional CA-602, en el entorno del cementerio y la Iglesia de Santa Cecilia, en Villasevil, fundamentalmente los días de entierro o celebración de culto en la citada Iglesia.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda con el voto favorable de los cinco concejales del grupo popular, el concejal Don Víctor Manuel Concha Pérez y el concejal Don Isidro Gómez Ortiz y las dos abstenciones de los concejales Don Fernando Gutiérrez García y Don Estanislao Fernández Ortiz la aprobación del proyecto denominado “ Parque y aparcamiento frente al cementerio de Villasevil” con un presupuesto base de licitación de 153.549,12 € y los honorarios de redacción de dicho proyecto que ascienden a 6.450,88 € Asimismo, y con los mismos votos se acuerda que dicha obra se incluya en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que la finca donde se va a llevar a cabo la citada obra se encuentra calificada por las vigentes Normas Subsidiarias como suelo no urbanizable de protección agropecuaria N. U. A., y según la Disposición Transitoria Segunda punto 5 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, este tipo de suelo es considerado como Suelo Rústico de Especial protección, en el que se pueden construir, según el artículo 112.3 d de la misma Ley “las actividades y usos considerados de utilidad pública o interés social por la Administración sectorial correspondiente, así como otros usos que fuera imprescindible ubicar en suelo rústico”. La competencia para autorizar construcciones de las excepcionalmente permitidas en el artículo 112 de la Ley del Suelo corresponde a la Comisión Regional de Urbanismo, debiendo de tramitarse el procedimiento previsto en el artículo 116 de dicha Ley. Visto el informe del técnico municipal, se acuerda recabar los informes de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras del Gobierno de Cantabria, y de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, así como el sometimiento de dicho expediente a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria”.-

3º SOLICITUD DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO PRECISO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “PARQUE Y APARCAMIENTO FRENTE AL CEMENTERIO DE VILLASEVIL”.- Examinado el proyecto denominado “ Parque y aparcamiento frente al cementerio de Villasevil”, vemos que la actuación se lleva a cabo en la parcela 107 del polígono 5 del catastro de Rústica de este Municipio de Santiurde de Toranzo , con una superficie de 3.267 m2, clase de cultivo prado o pradera, y el titular catastral Herederos de Eufemia Díaz de la Serna, valorándose la ocupación de dicha finca en 60.145,47 €.

Iniciadas por el Sr. Alcalde las conversaciones pertinentes con la propiedad de dicha finca, resulta ser Doña María del Carmen Ibaseta Díaz de la Serna, con Documento Nacional de Identidad Número 13.670.115 L, vecina de San Cristóbal de Segovia, según acredita mediante copia de escritura de herencias, extinción de comunidad y donación otorgada por Doña Rosa María Ibaseta Díaz de la Serna y otras, número 2.261, ante el Notario de Santander Don Francisco José Maroto Ruiz, el día 19 de Julio de 1.999, y quien manifiesta su compromiso de concertar una operación de compraventa con el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo de la citada parcela 107 polígono 5 del Catastro de Rústica , por valor de sesenta mil

euros (60.000,00 €) con la finalidad de que en dicha parcela se lleve a cabo la ejecución de la citada obra “ Parque y aparcamiento frente al cementerio de Villasevil”, incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, poniendo a disposición de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo el terreno citado.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda con el voto favorable de los cinco concejales del grupo popular, el concejal Don Víctor Manuel Concha Pérez y el concejal Don Isidro Gómez Ortiz y las dos abstenciones de Don Fernando Gutiérrez García y Don Estanislao Fernández Ortiz , que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, con lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 47.3 g de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, iniciar los trámites pertinentes para solicitar un préstamo de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) con la finalidad de adquirir la finca antes citada, facultando al Señor Alcalde para la elaboración de los trámites precisos para la concertación de dicho préstamo. Las condiciones de dicho préstamo son a devolver en diez años, interés variable y liquidación de intereses por trimestres vencidos.

La concertación de operaciones de crédito viene regulada en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 23 del RDL 2/2.007, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y artículo 25 del RD 1.463/2.007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2.001, de 12 de Diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

En consecuencia, y una vez adoptado el acuerdo inicial de solicitar un préstamo de 60.000,00 € habrá de proceder a la liquidación del presupuesto general del ejercicio presupuestario de 2.009 y a la elaboración del presupuesto del ejercicio 2.010, al objeto de comprobar si se cumplen las directrices que marca la normativa antes citada.

4º ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CARTA DE AALBORG Y A LA CAMPAÑA DE CIUDADES Y PUEBLOS.-Vista la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, conocida popularmente como Carta de Aalborg, aprobada el 27 de mayo de 1.994.

Teniendo en cuenta que su finalidad principal es la de lograr una justicia social, una economía sostenible y un medio ambiente duradero y que el papel de las Entidades Locales es fundamental, puesto que se encuentra cerca del lugar donde se perciben los problemas ambientales y de los ciudadanos.

Vista la propuesta de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los nueve concejales ACUERDA:

Aprobar la adhesión a la Carta de Aalborg y a la Campaña de Ciudades y Pueblos con los compromisos que conlleva, comunicando este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

5º ACUERDO DE IMPLANTACIÓN DE UNA AGENDA 21 LOCAL EN SANTIURDE DE TORANZO.- Visto el Decreto 10/2.004, de 5 de Febrero, del Gobierno de Cantabria (BOC de 27 de Febrero de 2.004) por el que se crea y regula la Agenda 21 Local y la Red Local de Sostenibilidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vista la propuesta de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los nueve concejales asistentes ACUERDA:

Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria la inscripción en el Registro de Agendas 21 Locales de Cantabria y la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.-

6º RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.- El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación que Doña Aroa Toribio Isla va a llevar a cabo las labores de comunicación.

Asimismo, pone en conocimiento de la Corporación que se ha solicitado a la Consejería de Empleo y Bienestar Social una subvención para la ejecución de la obra “ Ensanche de caminos “ mediante la contratación de trabajadores desempleados.-

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las doce horas diez minutos del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-